



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA  
DS N° 031-2015-SA

# COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO EN ENFERMERÍA

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO EN ENFERMERÍA

Febrero, 2024



## COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2015-SA

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCESO DEL CONCURSO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO EN ENFERMERÍA 2024

(Aprobado en Sesión Ordinaria del 08 de febrero del 2024)

*Las presentes disposiciones precisan los alcances del Decreto Supremo N° 031-2015-SA*

#### Artículo 1° Objeto de las disposiciones complementarias

El objeto del presente instructivo es establecer las Disposiciones Complementarias del Proceso de Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2024.

#### Artículo 2° Proceso de Concurso de Admisión

Se desarrollará mediante examen único, entrevista y evaluación de expediente, siendo regulado por el Comité Nacional del Residentado en Enfermería.

#### Artículo 3° Comité de Examen Único

- 3.1 El CONAREN constituirá un Comité del Examen Único, que se encargará de la conducción, integrado por:
  - 3.1.1 Un representante de CONAREN, quien lo Presidirá
  - 3.1.2 Un representante del Colegio de Enfermeros del Perú
  - 3.1.3 Un representante del Ministerio de Salud
  - 3.1.4 Un representante de la Asociación Peruana de Facultades de Enfermería
- 3.2 El Comité del Examen Único seleccionará un Equipo de Docentes, que se encargará de la elaboración del Examen de Conocimientos, según criterios establecidos por el comité.
- 3.3 El Comité del Examen Único resolverá las situaciones no previstas en las presentes disposiciones, dando cuenta al Comité Nacional de Residentado de Enfermería – CONAREN

#### Artículo 4° Jurado de Admisión

- 4.1 El Jurado de Admisión de cada Escuela, Sección o Unidad de Posgrado de la Universidad participante en el Proceso de Concurso de Admisión, es el encargado de supervisar el desarrollo de las actividades, es integrado por:
  - 4.1.1 Director de la Unidad de Posgrado o Coordinador del Programa de Segunda Especialización de Enfermería de la Universidad participante según corresponda Presidente.
  - 4.1.2 Tres (03) representantes, uno por cada Comité Directivo o Unidad de Posgrado o del Programa de Segunda Especialización de Enfermería de las Universidades, participantes según corresponda Miembros plenos.
  - 4.1.3 Un (01) representante del Ministerio de Salud Miembro Pleno.
  - 4.1.4 Un (01) representante del Colegio de Enfermeros del Perú Observador.
  - 4.1.5 Un (01) representante de Enfermeros Residentes Observador.
  - 4.1.6 Un (01) representante de la entidad prestadora de salud Observador
  - 4.1.7 Un (01) representante del CONAREN Observador.

#### Artículo 5° Atribuciones del Jurado de Admisión:

- 5.1 Organizar, controlar el desarrollo del concurso y calificación del examen.
- 5.1 Participar en la verificación de la validez y autenticidad de los documentos presentados y, publicar la relación de los profesionales aptos en la página web de la universidad 48 horas antes del inicio del examen. Esta publicación debe ser en orden alfabético, incluyendo todos los datos del postulante, el área o la especialidad y la modalidad a la que postula.
- 5.2 Resolver los reclamos presentados dentro de los plazos que se fijen en el cronograma de admisión. En caso de documentos falsificados y contravención con las Disposiciones Complementarias del Proceso de Concurso de Admisión 2024, el Equipo de trabajo de la Universidad dispondrá acciones administrativas o legales que correspondan al caso. Las decisiones del Jurado de Admisión son inimpugnables, debiendo comunicarse lo resuelto a CONAREN. De ser el caso, se detecte la falsificación de documentos correspondientes a su período de formación, la Universidad asumirá las acciones que correspondan.



## COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2015-SA

- 5.3 Corregir los datos erróneos, publicando las subsanaciones 24 horas antes del examen.
- 5.4 Suscribir las actas y publicar los resultados del examen.
- 5.5 Elaborar y suscribir el cuadro de méritos general por modalidad de postulación y especialidades, los que serán remitidos a la autoridad correspondiente y al CONAREN.

### Artículo 6° Responsabilidades del Jurado de Admisión

- 6.1 Verificar el desarrollo del examen de conocimientos.
- 6.2 Seleccionar un equipo de docentes, que se encargará de la elaboración del examen de conocimientos.
- 6.3 Seleccionar la sede del examen de admisión y el aplicativo informático para la validación del examen para el proceso de admisión 2024
- 6.4 Redactar el acta final con los resultados del concurso de selección, los mismos que se publicarán el mismo día del examen. En el acta final se establecerá el orden de mérito general por especialidades, en forma centesimal, según el esquema determinado por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería. Las plazas vacantes en las especialidades y sedes docentes serán cubiertas por los postulantes en estricto orden de mérito.
- 6.5 Publicar los resultados en la página web del CONAREN y en la WEB de la Universidad, el mismo día del examen de admisión. En caso de empate, se recurrirá secuencialmente a la nota del examen único, entrevista y finalmente al sorteo
- 6.6 Resolver las situaciones no previstas en el presente documento, dando cuenta al CONAREN
- 6.7 Aplicar las disposiciones del presente documento, que comprende las siguientes etapas:
  - 6.8.1 Convocatoria
  - 6.8.2 Registro del Postulante
  - 6.8.3 Evaluación
  - 6.8.4 Publicación del Cuadro de Méritos
  - 6.8.5 Adjudicación de Plazas
  - 6.8.6 Formulación y presentación del informe final

### Artículo 7° Etapas del Concurso de Admisión

#### 7.1 De la convocatoria

Es responsabilidad del Sub Comité de Planificación, Presupuesto y Admisión: planificar, coordinar, evaluar y ejecutar el Plan de Trabajo sobre el Proceso de Concurso de Admisión, en constante coordinación con el CONAREN.

#### 7.2 Prospecto de admisión

El Prospecto de Admisión publicado en las páginas web de la Sección o Unidad de Posgrado o Programa de Segunda de Especialización de Enfermería, o similar, debe incluir las siguientes disposiciones legales:

- 7.2.1 Ley N°30220, Ley Universitaria
- 7.2.2 Ley N°23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS.
- 7.2.3 Decreto Supremo N°031-2015-SA, Reglamento del Residentado en Enfermería
- 7.2.4 Decreto Supremo N°005-97-SA, Reglamento de la Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, modificado por D.S. N°007-2008-SA.
- 7.2.5 Resolución Ministerial N°575-2009/MINSA, establece el ENAE a ser desarrollado por ASPEFEEN
- 7.2.6 Cronograma del Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2024, aprobado por CONAREN.
- 7.2.7 Cuadro General de Oferta de Plazas para el Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2024, donde se establece número de vacantes, modalidad de postulación, especialidad y universidad, sede docente e institución prestadora.
- 7.2.8 Disposiciones complementarias del Concurso de Admisión 2024 del Residentado en Enfermería.
- 7.2.9 Normas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que regulan la participación de sus Enfermeros al Proceso de Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería.
- 7.2.10 Normatividad interna de las universidades integrantes del CONAREN
- 7.2.11 Resolución Ministerial N°215-2020-MINSA. Modifica los artículos de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud
- 7.2.12 Resolución Ministerial N°258-2020-MINSA. Modifica los artículos 2 y 4 de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA
- 7.2.13 Resolución Ministerial N°612-2021/MINSA, Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y dictan diversas disposiciones



## COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2015-SA

- 7.2.14 Resolución Ministerial N°361-2023/MINSA, aprobar la guía técnica “Metodología para determinar los grados de dificultad de los establecimientos de salud para realizar el SERUMS
- 7.2.15 Decreto Supremo N° 010-2023-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM, 105-2021-PCM, 123-2021-PCM, 131-2021-PCM, 149-2021-PCM, 152-2021-PCM, 167-2021-PCM, 174-2021-PCM y 186-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo 184-2020-PCM.
- 7.2.16 Decreto Supremo N° 003-2021-SA, ADECUE EL Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, el cual dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, aprobadas con D. S. N° 007-2014-SA, D. Leg. N° 1588.
- 7.2.17 Decreto Supremo N° 004-2024-SA, con el que se declara en emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia del dengue en los Departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes, Ucayali y Callao.

### Artículo 8° Vacantes y modalidades de postulación

- 8.1 El Comité Nacional de Residentado en Enfermería aprueba el **Cuadro General de Vacantes distribuidas por Universidad especialidad, sede docente e institución prestadora de servicios de salud.** Este cuadro se elabora en coordinación con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud: Ministerio de Salud, Direcciones Regionales de Salud, EsSalud, Sanidad del Ministerio de Defensa, Sanidad de la Policía Nacional del Perú con las instituciones formadoras – Unidades de Posgrado, o similares, de las Facultades o Escuelas de Enfermería que correspondan y que son integrantes del Comité Nacional del Residentado en Enfermería.

Es obligación de las instituciones prestadoras de Servicios de Salud acreditar el financiamiento de las vacantes a ofertar. Las vacantes ofertadas solo están disponibles para las universidades que participan en el Proceso de Concurso de Admisión, de acuerdo con el Cronograma de Actividades y Disposiciones Complementarias aprobadas por el CONAREN. El número total de vacantes por especialidad no podrá ser modificado en ningún caso, después de ser aprobado el Cuadro General de Vacantes por el CONAREN.

- 8.2 Las vacantes ofertadas y sus **modalidades de postulación** deben figurar en el Cuadro General de Oferta de Plazas, aprobado por el CONAREN. Las modalidades autorizadas son las siguientes: (ver cuadro explicativo en **Anexo 1**, página 15).

#### 8.2.1 Vacante Libre:

Es aquella vacante financiada por una entidad pública o prestadora de servicios de salud, a la que accede una enfermera que alcanza el puntaje según el marco legal para obtener una vacante en estricto orden de mérito. El postulante no debe tener vínculo laboral ni contractual con una institución pública, en las modalidades de suplencia, plazo fijo, plazo indeterminado entre otras modalidades de contratación.

#### 8.2.2 Vacante Cautiva:

##### 8.2.2.1 **Del Pliego 011 MINISTERIO DE SALUD, de sus organismos públicos y del pliego de los Gobiernos Regionales, en sedes del Ministerio de Salud en la ciudad de Lima**

- Es aquella vacante en las sedes docentes de Lima Metropolitana destinada **exclusivamente a Enfermeros nombrados comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276**, del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales (a través de las Direcciones Regionales de Salud o sus equivalentes). No podrán postular en esta modalidad los profesionales **enfermeros contratados** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728 y 1057 (CAS).
- El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad en estricto orden de niveles de autoridad (jefe inmediato superior en el EESS de procedencia, Director de la Red de Servicios de Salud, Director de la DIRESA/GERESA) para la postulación en esta modalidad, **según Anexo 2** (página 16) y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento, a la universidad a la que postula. **Los enfermeros que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.**



## COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2015-SA

- En esta modalidad, la institución de origen financia la remuneración del enfermero residente durante todo el período de formación y la institución de destino el pago de guardias hospitalarias y otros beneficios legales que le sean aplicables, así como en el contexto de la pandemia garantizar la salud y seguridad del residente de enfermería (equipos de protección personal, inmunizaciones, alimentación y otros).

### 8.2.2.2 De los GOBIERNOS REGIONALES en las sedes docentes de sus regiones

- Es aquella vacante en las sedes docentes de las Direcciones o Gerencias Regionales de Salud destinada **exclusivamente a Enfermeros nombrados, en su jurisdicción (ámbito regional) comprendidos en el Decreto Legislativo N°276**. No podrán postular en esta modalidad **los profesionales enfermeros contratados** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728 ni 1057.
- El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en esta modalidad, **según Anexo 3**, (página 17) y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento a la universidad donde postula. **Los enfermeros que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.**
- En esta modalidad, la Entidad de origen financia la remuneración del enfermero residente durante todo el período de formación y la institución de destino el pago de guardias hospitalarias y otros beneficios legales que le sean aplicables, así como en el contexto de la pandemia garantizar la salud y seguridad del residente de enfermería (equipos de protección personal, inmunizaciones, alimentación y otros).

### 8.2.2.3 De la SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (PNP)

Es aquella vacante destinada exclusivamente a enfermeros oficiales en la condición de efectivos (de acuerdo a la normatividad de la Sanidad PNP presentada a CONAREN y publicada en la página web ([www.conaren.org.pe](http://www.conaren.org.pe))), en función de la necesidad institucional y de acuerdo a la normatividad administrativa, y es financiada por la respectiva institución. El postulante en el momento de la inscripción debe presentar la respectiva autorización de su institución, firmada por la autoridad de salud responsable, **según Anexo 4** (página 18). **Los enfermeros que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.**

### 8.2.2.4 De las SANIDADES DE LAS FUERZAS ARMADAS (FFAA)

Es aquella vacante destinada exclusivamente a Enfermeros nombrados y contratados a plazo indeterminado (de acuerdo a la normatividad de cada institución presentada a CONAREN y publicada en la página web ([www.conaren.org.pe](http://www.conaren.org.pe))), en función de la necesidad institucional es financiada por la respectiva institución. El postulante en el momento de la inscripción debe presentar la respectiva autorización de su institución, **según Anexo 4**. **Los enfermeros que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.**

### 8.2.2.5 Del SEGURO SOCIAL DE SALUD – Es SALUD

De acuerdo a las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado en Enfermería 2024, aprobadas por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería - CONAREN, el Seguro Social de Salud como entidad prestadora del servicio de salud, precisa los requisitos que deben presentar los trabajadores que deseen postular al referido concurso.

**VACANTE LIBRE:** Plaza para realizar estudios de Residentado en Enfermería dirigida a postulantes que no tienen vínculo laboral con instituciones públicas, ubicada en una sede docente y financiada por la entidad prestadora de servicios de salud.

Requisitos de postulación a plazas libres de ESSALUD:

- ✓ Ser trabajador del Régimen Laboral 728 contratado por modalidad de suplencia en EsSalud.
- ✓ Ser trabajador del Régimen Laboral 1057 (CAS Regular y CAS Indeterminado) en EsSalud.





## COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2015-SA

- ✓ Presentar el cargo de recepción de la Declaración Jurada con firma legalizada de renuncia irrevocable ante la Oficina de Investigación y Docencia o quien haga sus veces, en sus respectivas Redes de Origen. (ver Anexo 5, página 19)
- ✓ No contar con Resolución Firme sobre proceso administrativo disciplinario, en los últimos dos (02) años, antes de la postulación.
- ✓ Los ingresantes a ESSALUD por modalidad libre, deberán presentar a las instancias correspondientes el certificado completo de vacunación COVID-19.

### NOTA:

1.- Para los trabajadores de los regímenes laborales expuestos líneas arriba, antes de su postulación deberán presentar ante las Oficinas de Recursos Humanos de su Red de Origen una Declaración Jurada con firma legalizada de renuncia irrevocable al puesto que venía ejerciendo, precisando que su renuncia se haría efectiva en caso llegue a adjudicar una plaza en el referido concurso, luego de ello, deberán poner de conocimiento a la Oficina de Investigación y Docencia o quien haga sus veces, en sus respectivas Red de Origen adjuntando el cargo de recepción de la mencionada Declaración Jurada.

2.- Por otro lado, se resalta que la exoneración del plazo de 30 días de pre aviso de renuncia es una prerrogativa con la que cuenta el empleador ya sea por iniciativa propia o a pedido del trabajador.

3.- En caso del trabajador SERUMS que postule a una plaza libre, no deberá presentar estos requisitos debido a que su contrato es de naturaleza temporal y sólo es por un periodo de 12 meses.

### Impedimentos de postulación a plazas libres:

- ✓ NO PODRAN POSTULAR A PLAZAS MODALIDAD LIBRE OFERTADA POR ESSALUD, las Enfermeras contratadas en la modalidad de contrato de plazo indeterminado del Régimen Laboral DL 728 bajo responsabilidad de sanciones administrativas y separación del proceso, debido a que tienen vínculo laboral con la Institución, teniendo en cuenta las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión de Residentado en Enfermería – CONAREN y lo establecido en el Art. 78° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del DL 728, el cual indica: “Los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontratados bajo ninguna de las modalidades previstas en este Título, salvo que haya transcurrido un año del cese”.

**VACANTE CAUTIVA:** plaza para realizar estudios de Residentado en Enfermería en las sedes docentes de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, así como de los establecimientos de salud del Seguro Social de Salud ESSALUD, de las Sanidades de las Fuerzas Armadas, de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, y de los Gobiernos Regionales, destinados exclusivamente a los profesionales de Enfermería que se encuentran nombrados en su respectiva institución .

### Requisitos de postulación a plazas cautivas:

1. Documento que acredite nombramiento (Régimen Laboral DL 276).
2. Contrato plazo indeterminado (Régimen Laboral DL 728).
3. Contar con un (01) año de servicios ininterrumpidos a la Institución en el cargo de enfermera general o especialista como nombrado o contratado a plazo indeterminado computados a la fecha de la convocatoria pública al Concurso Nacional de Admisión al Residentado de Enfermería 2024.
4. Contar con la plaza de Enfermera General en la Institución.
5. Presentar formato de autorización de postulación del área de origen del postulante por modalidad cautiva EsSalud - 2024 (Anexo 6), el mismo que debe estar suscrito por el Gerente / Director de la Red Asistencial / Prestacional o Desconcentrada, Gerente / Director del Centro Asistencial, Jefe del Servicio / Departamento de Enfermería, Jefe de Recursos Humanos y el Jefe /Responsable de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia.
6. En caso de ser trabajador de la sede central, adicional a cumplir con todos los requisitos arriba mencionados el formato de autorización de postulación por modalidad cautiva deberá ser firmado por el jefe inmediato del



## COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2015-SA

- trabajador o del Sub Gerente, Coordinador/Sectorista de Capacitación, Gerente de Línea, Gerente Central de su unidad orgánica y el Sub Gerente de Gestión de Personal. (Anexo 6, página 20,21)
7. En caso que el postulante a plaza cautiva se encuentre desplazado en un área diferente a su área de origen, la autorización deberá ser firmada por la máxima autoridad de su respectiva sede de origen.
  8. No ocupar cargo directivo o de confianza (por encargo) al momento de adjudicar plaza, (en el caso de ser enfermera de la Institución y tener una plaza de enfermera con contrato plazo indeterminado).
  9. No contar con Resolución Firme sobre proceso administrativo disciplinario, en los últimos dos (02) años, antes de la postulación.
  10. No haber renunciado injustificadamente (proceso calificado por la Institución Formadora Universitaria), posterior al ingreso y adjudicación a una plaza por modalidad cautiva en los últimos dos (02) años, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 20° del Reglamento Interno del Comité Nacional del Residenciamiento en Enfermería.
  11. Presentar una Declaración Jurada de Compromiso del ingresante al Programa de Residenciamiento en Enfermería en EsSalud, con firma original acompañado de su huella digital, en donde se compromete acatar lo dispuesto en los siguientes documentos normativos): (Anexo 7, página 22)
    - ✓ Decreto Supremo N° 031-2015-SA, que aprueba el Reglamento del Residenciamiento en Enfermería.
    - ✓ Resolución Ministerial N° 466-2016/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno del Comité Nacional del Residenciamiento en Enfermería – CONAREN.
    - ✓ Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014, numeral 8.2 de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y su modificatoria la Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017.
    - ✓ Directiva de Gerencia General “Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud-ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020; literal séptimo de las Disposiciones Complementarias en donde el citado servidor se compromete al término del Residenciamiento Médico a retornar a su región de origen, por un tiempo mínimo similar al de la duración de este período de formación de dos (02) años, caso contrario reintegrarán el total de las remuneraciones percibidas actualizadas, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.
    - ✓ Autorizar a mi sede de origen, mi desplazamiento temporal a la sede docente de Residenciamiento, mientras dure mi periodo formativo en la función de Enfermera Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.
    - ✓ Iniciar y concluir satisfactoriamente las actividades educativas, cumplir los horarios, roles de guardias, asistenciales y académicas, visitas domiciliarias entre otras actividades propias del proceso enseñanza – aprendizaje, haciendo prevalecer lo estipulado en el Artículo 11° de la Directiva de Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social – ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2007.
  12. Los ingresantes a ESSALUD por modalidad cautiva, deberán presentar a las instancias correspondientes el certificado completo de vacunación COVID-19.

Impedimentos de postulación a plazas cautivas:

**NO PODRÁN ACCEDER A UNA PLAZA CAUTIVA OFERTADA POR LA INSTITUCIÓN** las profesionales Enfermeras del Régimen Laboral DL 728, designados en un cargo de confianza que no tienen plaza de enfermera en ESSALUD y las enfermeras pertenecientes al Régimen Laboral 1057 (CAS regular y CAS Indeterminado).

### NOTA:

En caso que el personal de Enfermería de la Institución, que postule a una plaza libre o cautiva y no cumpla con el correspondiente marco normativo, automáticamente se procederá a la nulidad de la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residenciamiento en Enfermería 2024, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales establecidas en la normatividad vigente que correspondiese.



## COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2015-SA

El Enfermero (a) postulante debe ser autorizado por su institución, de acuerdo con las normas administrativas correspondientes de cada una de ellas, asumiendo el funcionario o servidor público, que suscribe, responsabilidad administrativa, civil y penal, por los efectos de la autorización al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería.

### Artículo 9° Requisitos de postulación e inscripción

- 9.1 Los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por CONAREN para la inscripción en concordancia con el Decreto Supremo N° 031-2015-SA, el presente Reglamento de Admisión y aquellas normas o disposiciones establecidas por las instituciones prestadoras, las cuales figuran en la página web del Comité Nacional de Residentado en Enfermería ([www.conaren.org.pe](http://www.conaren.org.pe)) y en el respectivo prospecto de admisión de la universidad a la que se ha decidido postular, y que son de estricto cumplimiento por parte de los postulantes, bajo sanción de nulidad de su postulación en caso de incumplimiento.
- 9.2 La postulación se realiza por especialidad (ver **Anexo 8**, página 23) en cada universidad, adjudicándose las plazas en estricto orden de mérito por puntaje final obtenido entre los postulantes, según la modalidad de postulación.
- 9.3 Los postulantes que se inscriben mediante Carta Poder original, esta debe contar con firma legalizada del poderdante ante Notario Público, siendo solidariamente responsables el poderdante y el apoderado, para todos los efectos legales de la representación conferida.
- 9.4 Al momento de la inscripción ante la universidad, el postulante debe presentar lo siguiente:
  - Constancia de pago por derecho de postulación, equivalente al 8% de una UIT para el año 2024 según el Decreto Supremo 398-2021-EF cuyo monto asciende a S/ 412.00 (cuatrocientos doce 00/100 soles), que el marco del Convenio de Colaboración entre el Colegio de Enfermeros del Perú (CEP) y el Comité Nacional del Residentado en Enfermería (CONAREN), el monto debe ser depositado a la cuenta del BBVA gestionada por el Colegio de Enfermeros del Perú: como persona jurídica
    - **Cuenta Corriente BBVA N° 0011-0661-01-00066704  
CCI 011-661-000100066704-66.**
  - Después de las veinticuatro (24) horas de realizado el depósito anterior, el postulante con el número generado en el voucher procederá a ingresar todos los datos establecidos en el aplicativo de Inscripción al Residentado en Enfermería, siendo de su responsabilidad el verificar el correcto llenado de los campos del aplicativo informático;

Una vez verificado el correcto llenado de los campos, para finalizar, procederá a imprimir su Constancia de Registro. **ESTE REGISTRO NO CONSTITUYE SU INSCRIPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD A LA QUE HA DECIDIDO POSTULAR.**

- 9.5 Es de mencionar, que en el aplicativo de inscripción, se ubicará un vínculo para validar e imprimir la información que se encuentra en el Registro Nacional del Personal de la Salud del Ministerio de Salud - INFORHUS, específicamente para que el personal de salud del Ministerio de Salud cumpla con las condiciones de postulación, establecidas en el Decreto Supremo N° 031-2015-SA, para el caso de la modalidad cautiva, de Enfermeros (as) nombrados, deben tener la **CONDICIÓN DE ACTIVO EN EL INFORHUS**, de no contar con esta condición deberá coordinar con el responsable del INFORHUS de su dependencia de origen para la verificación del caso.
- 9.6 El postulante es responsable de:
  - 9.6.1 El correcto llenado de datos en el aplicativo y documentación requerida por CONAREN y Universidad.
  - 9.6.2 Los datos registrados en la página web de CONAREN, **no pueden ser variados** después de realizada la inscripción en la universidad.
  - 9.6.3 El postulante debe consignar la modalidad de postulación y Especialidad a la que se presenta, de acuerdo con el Cuadro General de Oferta de Plazas aprobado por CONAREN; la elección de la Especialidad (**Anexo 9, página 24**), la Modalidad de postulación y la factibilidad del cumplimiento de la adjudicación de la plaza, es de completa responsabilidad del postulante y no puede ser cambiado en ningún caso. **UNA VEZ ELEGIDA LA VACANTE, NO ESTÁ PERMITIDO EL CAMBIO DE ESPECIALIDAD, NI MODALIDAD, NI SEDE DOCENTE.**
  - 9.6.4 La fecha para el registro de datos en la página Web de CONAREN **sábado 20 de abril al Domingo 07 de julio**, hasta las 15.00 horas.
  - 9.6.5 La fecha para la inscripción ante la universidad a la que postule **sábado 20 de abril al Domingo 07 de julio** (en las mismas fechas de registro de datos), hasta las 16:00 horas.





## COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2015-SA

- 9.7 Para la **INSCRIPCIÓN al Proceso de Admisión**, el postulante presentará en **forma virtual** a la **UNIVERSIDAD** la siguiente documentación:
- 9.7.1 Copia simple del Título profesional de Enfermero a nombre de la Nación otorgado por una universidad del país o título profesional expedido por universidades extranjeras revalidado por la autoridad competente de acuerdo a Ley.
  - 9.7.2 Constancia de Registro de la SUNEDU.
  - 9.7.3 Registro de Colegiación y Habilitación del Colegio de Enfermeros del Perú.
  - 9.7.4 Constancia de la Nota del ENAE emitida por ASPEFEEM
  - 9.7.5 Resolución de Término de SECIGRA o SERUMS en ENFERMERIA, según lo establecido en el artículo 12°, inciso c) del Decreto Supremo N°031-2015-SA.
  - 9.7.6 Documento expedido por la Universidad correspondiente que acredite el promedio promocional ponderado de su programa, incluyendo el internado, en el que debe constar el orden de mérito y el número de egresados de la promoción correspondiente.
  - 9.7.7 DNI ambas caras tamaño A4 en fondo blanco, vigente
  - 9.7.8 Curriculum vitae **DESCRIPTIVO** según **Anexo 11**, página 23.
  - 9.7.9 Declaración Jurada de la veracidad de documentación presentada.
  - 9.7.10 Ficha de Registro Nacional del Personal de la Salud del Ministerio de Salud – INFORHUS (personal nombrado del MINSA)
  - 9.7.11 Boucher de pago por derecho de inscripción al CONAREN y Universidad.
- Además de otros documentos adicionales requeridos por la Universidad a la que postula.
- 9.8 Para la **ADJUDICACIÓN DE PLAZA**, el postulante presentará **ADICIONAL** a la documentación listada en el numeral 9.7, en físico a la Universidad:
- 9.8.1 Certificado Médico de Salud Física y Certificado Médico de Salud Mental expedidos por establecimientos públicos del sector salud, de acuerdo al artículo 12, inciso d) del Decreto Supremo N° 031-2015, durante el **primer** trimestre de estudios.
  - 9.8.2 Declaración Jurada, mediante la cual se compromete a cumplir íntegramente con el Programa de Formación de Residentado en Enfermería, en caso contrario asume las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.
  - 9.8.3 Carné de vacuna con dosis completas de: Hepatitis B, Tétanos, COVID-19
  - 9.8.5 Curriculum vitae **DOCUMENTADO** y legible.
- 9.9 El postulante declarado apto para rendir el Examen de Admisión al Residentado en Enfermería deberá presentarse el **DOMINGO 14 DE JULIO DEL 2024**, en la Sede del examen.
- 9.10 El Enfermero Residente ingresante que haga **abandono o renuncia a la plaza, estará limitado de postular por un período de dos años**, excepto por causas debidamente justificadas, que le impidan continuar con su formación. Estos casos deben ser calificados por la universidad y comunicados oportunamente al CONAREN, con fecha no posterior a los 30 días de ocurrido el hecho. Los casos calificados como justificados son los siguientes:
- 9.11.1 Por enfermedad debidamente comprobada, que impida cumplir con el programa de formación.
  - 9.11.2 Por incapacidad física debidamente comprobada, que impida cumplir con el programa de formación

### Artículo 10° Evaluación, calificación y bonificación

- 10.1 La evaluación de los postulantes se efectuará teniendo en cuenta lo siguiente:
- 10.1.1 Curriculum vitae
  - 10.1.2 Entrevista
  - 10.1.3 Examen único de conocimientos
- 10.2 La calificación total será la suma de lo establecido en el numeral 10.1, haciendo un puntaje máximo de cien (100) puntos, según el siguiente detalle:
- 10.2.1 Curriculum vitae, puntaje máximo de treinta (30) puntos, correspondiente a los siguientes factores:
    - 10.2.1.1 Orden de mérito, con un máximo de seis (06) puntos. (ver **Anexo 10**, página 25)
    - 10.2.1.2 SECIGRA o SERUMS, hasta con un máximo de diez (10) puntos, de acuerdo con la normativa vigente del SERUMS
    - 10.2.1.3 Currículum descriptivo: formación adicional, capacitación y experiencia, con un puntaje de catorce (14) puntos (ver Anexo 12, página 27)



## COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS Nº 031-2015-SA

- 10.2.2 Entrevista, con un puntaje de veinte (20) puntos, (ver **Anexo 10**, página 22)
- 10.2.3 Examen único de conocimientos, con un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos.
- 10.3 La calificación de expediente del postulante es realizado sólo por el Jurado de Admisión de cada Unidad, Sección o Escuela de Posgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería, empleando únicamente los criterios establecidos en la Ficha de Calificación aprobada por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería (**Anexo 11**, página 26).
- 10.4 En los casos de presentación de **documentos falsificados** a la Universidad, el Jurado de Admisión de Postgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería correspondiente, adoptará las acciones administrativas o legales que correspondan, las decisiones del Jurado en mención son inapelables, debiendo comunicarse lo resuelto a CONAREN. De ser el caso que se detecte la falsificación de documentos durante su periodo de formación la Universidad asumirá las acciones que correspondan.
- 10.5 En aplicación del artículo 48, numeral 48.2 de la Ley 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad, el postulante con discapacidad (acreditado con carné de CONADIS) podrá presentarse al concurso de admisión y alcanzar vacantes, siempre y cuando su discapacidad no le impida laborar en la especialidad a la que postula.
- Las denuncias sobre presunta falsedad de documentos durante el concurso de postulación hasta el cierre del Concurso de Admisión deben presentarse ante el Jurado de Admisión de Postgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería correspondiente**, debidamente fundamentadas, siendo su trámite responsabilidad del Jurado instancia que emitirá su fallo, el cual es inapelable, agotándose la vía administrativa.
- 10.6 **Requisitos mínimos para la entrevista virtual a cargo de las Universidades:**
- 10.6.1 El postulante deberá de contar con un equipo de cómputo para rendir el examen.
- 10.6.2 Sistema operativo Windows o Mac
- 10.6.3 Navegador Chrome o Mozilla Firefox actualizado.
- 10.6.4 Conexión de internet estable: Debe tener al menos un ancho de 10MB <https://www.speedtest.net/>.
- 10.6.5 Laptop o PC, con micrófono habilitado (no se puede usar Tablet ni celular) y cámara web habilitada.
- 10.6.6 La cámara web debe contar con una resolución mínima de 800 x 600 px. Puede revisar la resolución en <https://es.webcamtests.com>.
- 10.6.7 El ambiente para la entrevista debe ser libre de interrupciones e iluminado, la luz debe estar frente a su rostro, el proceso no iniciará o se suspenderá en caso de presencia de otras personas. Además, las Universidades brindarán especificaciones internas para el desarrollo de la entrevista virtual.
- 10.7 Las unidades o escuelas de postgrado de las Universidades publicarán los resultados parciales de la calificación del expediente y entrevista de los postulantes, en su página web con acceso libre, el **jueves 11 de julio 2024**
- 10.7.1 Se debe consignar: apellidos y nombres del postulante, ordenados por especialidad a la que postula.
- 10.7.2 Los reclamos correspondientes son recibidos por las universidades, el **miércoles 10 de julio 2024**
- 10.7.3 Las universidades remitirán a CONAREN, la relación de postulantes aptos para el Examen de Conocimientos, hasta el **jueves 11 de julio 2024**

### Artículo 11º: EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

#### 11.1. Examen de Admisión al Residentado en Enfermería:

- 11.1.1 El examen único de conocimientos será realizado en la sede designada por el CONAREN.
- 11.1.2 El Jurado estará integrado por el Director de la Escuela o Unidad de Posgrado o representante de cada Universidad participante en el Examen de Admisión, en forma presencial, quienes constatarán el normal desenvolvimiento del proceso.
- 11.1.3 El Jurado en la sede del examen, conduce el concurso de rendición de la prueba, se deberá entregar copia del acta correspondiente a cada integrante del Jurado. Asume la Presidencia el integrante del Jurado de mayor jerarquía académica.
- 11.1.4 El Jurado en la sede verificará la lectura de la Tarjeta de Identificación y de respuestas de cada postulante, debiendo ser publicada en las páginas web del CONAREN y Universidades participantes.
- 11.1.5 Los puntajes finales obtenidos en el Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería serán remitidos a CONAREN por estricto orden de mérito, especialidad, modalidad de postulación y Universidad a la que postuló.



## COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS Nº 031-2015-SA

- 11.1.6 La vigencia del Jurado, se circunscribe al periodo de rendición del examen, durante el cual, asume las decisiones y todo acto que pudiera afectar el normal desarrollo del examen.

### 11.2. Del ingreso de los postulantes a la Sede del Examen:

- 11.2.1 El ingreso a la sede del examen se realizará a partir de las 08:00 am hasta las 09.30 am
- 11.2.2 La sede del Examen contará con mecanismos de registro e **identificación de postulantes con el DNI** al momento de ingreso a la sede y en cada una de las aulas de examen.
- 11.2.3 Se solicitará la presencia de un **Fiscal de Prevención del Delito** en la sede del examen para garantizar la transparencia del proceso y la presencia de la **Policía Nacional del Perú** con el fin de garantizar la seguridad externa del local.
- 11.2.4 Se deberá contar con un arco detector de metales o paletas detectoras de metal al ingreso de la sede de examen a fin de garantizar la seguridad evitando el ingreso de algún dispositivo electrónico de comunicación.
- 11.2.5 El postulante **NO PODRÁ INGRESAR** al local sede del examen **CELULARES, RELOJES y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS** de comunicación de cualquier tipo, si es **detectado** será **retenido y entregado a la Policía. EL POSTULANTE SERÁ SEPARADO Y PIERDE TODA OPCIÓN DE POSTULACIÓN, HACIÉNDOSE ACREEDOR A SANCIÓN ÉTICA, CIVIL Y PENAL COMO CONSECUENCIA DE LOS HECHOS QUE SE PRESENTEN POR LOS JURADOS RESPECTIVOS.**
- 11.2.6 El postulante **no podrá ingresar** al local sede del examen **portando libros, cuadernos, escritos de ningún tipo o tamaño** y de cualquier característica. **LA PRESENCIA DE CUALQUIER ELEMENTO DESCRITO O SIMILAR, SERÁ RETENIDO Y ENTREGADO A LA POLICÍA Y EL POSTULANTE SERÁ SEPARADO PERDIENDO TODA OPCIÓN DE POSTULACIÓN, HACIÉNDOSE ACREEDOR A SANCIÓN ÉTICA, CIVIL Y PENAL COMO CONSECUENCIA DE LAS DENUNCIAS QUE SE PRESENTEN POR LOS JURADOS RESPECTIVOS.**
- 11.2.7 La suplantación **es delito, de encontrarse a la persona será detenido por la Policía y denunciado.** Queda imposibilitado de seguir postulando, tanto el suplantador como el suplantado. **El postulante tendrá sanción administrativa, ética, civil y penal como consecuencia de las denuncias que se presenten por los jurados respectivos.**
- 11.2.8 En caso de enfermeros que suplantaron a postulantes y aquellos postulantes que fueron detectados con aparatos de comunicación electrónicos serán separados del Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería por las universidades a las que postularon, **no pueden postular a ninguna universidad hasta que se resuelva su condición legal por los cargos imputados por la autoridad judicial competente.** Está disposición incluye, también, a los postulantes titulares suplantados.
- 11.2.9 En el período de tiempo que dura el examen, no está permitido conversar, mirar a las pruebas de los otros postulantes, recibir información de ninguna especie por elementos extraños al concurso, o por otras personas postulantes.
- 11.2.10 En el período de tiempo que dura el examen, toda comunicación, consulta o inquietud será comunicada únicamente a la persona que es Jurado de aula.
- 11.2.11 No está permitido ir a los servicios higiénicos salvo situación de urgencia, para lo cual se comunicarán con el (la) Jurado de Aula, quien designará a un personal de apoyo para que acompañe al postulante a los servicios higiénicos, en los cuales el postulante estará siempre acompañado.
- 11.2.12 La Universidad sede del examen deberá suspender todo tipo de actividad en su campus, quedando el local para uso exclusivo para el desarrollo del examen.
- 11.2.13 Las aulas o los ambientes destinados para el examen **deberán considerar el número de postulantes de acuerdo al foro de cada aula,** lo que será verificado por el Jurado de Sede y el Veedor de CONAREN el día previo al examen quien informará a CONAREN del cumplimiento de este requisito.

### 11.3. Del desarrollo del Examen de Conocimientos

- 11.6.1 El examen de conocimientos consta de 50 preguntas, para ser desarrollado en 120 minutos y, se formulará en base a los conocimientos impartidos en el pregrado con la siguiente distribución porcentual:
- |                                  |     |
|----------------------------------|-----|
| - Enfermería en Salud del Adulto | 20% |
| - Enfermería Quirúrgica          | 20% |
| - Enfermería Pediátrica          | 20% |
| - Enfermería Materno Infantil    | 20% |
| - Enfermería Salud Pública       | 20% |
- 11.6.2 **El examen de conocimientos se desarrollará el día DOMINGO 14 de JULIO 2024, iniciándose a las 10:00 horas, HORA EXACTA.**



## COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2015-SA

- 11.6.3 Para el llenado de la Tarjeta de identificación y Hoja de respuestas, el Jurado de aula brindará las instrucciones precisas a los postulantes sobre el correcto llenado de las mismas.
- 11.3.4 Los postulantes utilizarán el número de su DNI en la tarjeta de identificación de datos de la prueba escrita, en el caso de postulantes extranjeros utilizarán su número de pasaporte.
- 11.3.5 El Jurado de cada sede del Examen, verificará la recepción de los exámenes de los postulantes, la calificación automática de los mismos y remitirá los resultados del Concurso de Admisión al CONAREN.
- 11.3.6 Las pruebas del Examen, se califican automáticamente en el aplicativo informático para la validación del examen en presencia de los integrantes de Jurado de Admisión
- 11.3.7 Con estos resultados, el Jurado de Admisión, establece el ranking por estricto orden de mérito, por especialidad y por modalidad. Dichos resultados son remitidos al Jurado de Admisión de cada Universidad para su publicación.
- 11.3.8 El Jurado de Admisión de las universidades que participan en el Concurso de Admisión 2024 publicarán las notas del examen.
- 11.3.9 La publicación de los resultados en cada una de las universidades que participan en el Concurso de Admisión 2024 se realizará el día domingo 14 de julio del 2024, en la página web con acceso libre o en los paneles de cada Universidad.
- 11.3.10 El Jurado de Sede del examen resolverá cualquier incidente que pueda presentarse durante el transcurso del examen.

### 11.4. Del Examen de Conocimientos

- 11.4.1 El CONAREN constituirá un Comité del Examen Único de Residentado en Enfermería, que se encargará de la conducción de este, integrado por:
  - 11.4.1.1 Un representante de CONAREN, quien lo Presidirá
  - 11.4.1.2 Un representante del Colegio de Enfermeros del Perú
  - 11.4.1.3 Un representante del Ministerio de Salud
  - 11.4.1.4 Un representante de la Asociación Peruana de Facultades de Enfermería
- 11.4.2 El Examen de Conocimientos será elaborado por un Equipo de Docentes seleccionado por el Comité del Examen Único de Residentado en Enfermería.
- 11.4.3 El Comité del Examen Único de Residentado en Enfermería establecerá los requisitos de calidad y seguridad que deberá tener la elaboración e implementación del Examen de Conocimientos.
- 11.4.4 El acto de la calificación será conducido por el Jurado de Sede del Examen, con la participación de todos sus integrantes.
- 11.4.6 El Comité del Examen Único de Residentado en Enfermería elaborará el Procedimientos del Examen de Conocimientos, el cual será aprobado por el CONAREN.
- 11.4.7 El Comité del Examen Único de Residentado en Enfermería propondrá al CONAREN las Comisiones necesarias para la supervisión y control de las disposiciones contenidas en el Procedimientos del Examen de Conocimientos.
- 11.4.8 De realizarse el examen en las sedes de las Regiones, el Jurado de Admisión conformará un Grupo de Trabajo integrado por el Director de la Escuela, Sección o Unidad de Posgrado o su representante de cada Universidad de la sede regional y Presidido por el representante de institución formadora universitaria sede de la regional, quien asume la representación del Jurado de Admisión, para conducir el concurso de admisión y facultado a dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones Complementarias, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°031-2025-SA, deberá dejar constancia de su instalación mediante Acta.
- 11.4.9 El Grupo de Trabajo, conduce el examen escrito en la sede regional, de acuerdo con el número de postulantes utilizará una lectora óptica realizando la lectura de la Tarjeta de Identificación y de respuestas de cada postulante; lecturas, que serán cargadas serán cargados en el aplicativo informático del Residentado en Enfermería para la calificación del examen el Jurado de Admisión. En caso sea un número menor de postulantes se podrá realizar la calificación del examen en forma manual después de recibida la clave de respuestas del CONAREN.
- 11.4.10 A la finalización del Examen, los integrantes del Grupo de Trabajo elaborarán y suscribirán el Acta que deja constancia de los acontecimientos o circunstancias durante el desarrollo del examen, debiendo entregar copia del Acta debidamente suscrita a cada uno de ellos; el Grupo de Trabajo de la Sede Regional entregará al CONAREN una copia de todas las actas elaboradas y suscritas por sus integrantes.
- 11.4.11 El Jurado de Admisión, remitirá los resultados a cada una de los Equipos de Trabajo que participan en el Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2024.
- 11.4.12 A efectos de lo señalado en el presente artículo, se faculta al CONAREN de aprobar la Directiva de Implementación y Calificación del Examen 2024 del Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2024 y demás documentos normativos necesarios. El Grupo de Trabajo de la Región, aplicará en su totalidad los procedimientos descritos para la seguridad del Examen.





## COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2015-SA

- 11.4.13 El Comité del Examen Único de Residentado en Enfermería es responsable de la seguridad de los exámenes durante el transporte hasta la entrega al Jurado de Admisión de Postgrado de la Facultad de Enfermería correspondiente, según los alcances del procedimiento establecido para tal fin por el CONAREN
- 11.4.14 El Presidente del Jurado de Admisión de la sede del Examen recibirá los exámenes correspondientes el **domingo 14 de julio** de 2024, a las 08:00 horas, los cuales estarán debidamente empaquetados y lacrados.
- 11.4.15 **Las Universidades participantes, programarán Docentes de Aula y Coordinadores quienes contarán con una guía para el desarrollo de sus funciones.**
- 11.4.16 La Universidad sede del Examen deberá implementar medidas de seguridad para evitar suplantaciones, para evitar el uso de todo de equipo electrónico de comunicación y cualquier medio de información, durante el desarrollo del Examen de conocimientos.

### Artículo 12° Adjudicación de plazas y término del concurso.

- 12.1 La Universidad, a través del Jurado de Admisión de Postgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería correspondiente, **adjudicará las plazas ofertadas según Cuadro General de Oferta de Plazas aprobado por el CONAREN el día martes 16 de julio del 2024, la Universidad comunicará hora y modalidad de adjudicación**, de acuerdo a los resultados del Concurso de Admisión, las cuales serán entregadas en acto público no presencial, en estricto orden de mérito sólo entre los postulantes aprobados por especialidad y de acuerdo con la modalidad de postulación de cada postulante, con la participación del Jurado de Admisión. Para la adjudicación, cada universidad utilizará el aplicativo del CONAREN cuyos resultados son definitivos.
- 12.2 Las Universidades deberán informar, por vía electrónica y mediante documento sustentatorio, al CONAREN la relación de ingresantes, el día **martes 23 de julio del 2024**, para efectos de su aprobación en Sesión Extraordinaria de CONAREN a realizarse el **día martes 23 de julio del 2024**.
- 12.3 El postulante que tuviera puntaje aprobatorio y le correspondiese por orden de mérito optar por una plaza disponible, debe tener en cuenta lo siguiente:
  - 12.3.1 Ingresar a la plataforma treinta minutos antes de la hora programada para la adjudicación, según programación publicada en la página web de cada universidad.
  - 12.3.2 Tendrá una sola opción de adjudicar una plaza.
  - 12.3.3 En caso de que el postulante no acceda a la plataforma, pierde su opción de adjudicar, continuando la adjudicación en estricto orden de mérito.
  - 12.3.4 Una vez adjudicada la plaza si renuncia pierde toda opción al proceso en curso.
- 12.4 Las Universidades deberán informar, por vía electrónica y mediante documento sustentatorio, al **CONAREN** sobre la relación de vacantes libres y cautivas no adjudicadas a más tardar el **miércoles 17 de julio del 2024**, para efectos de su inclusión en el Concurso de adjudicación complementaria nacional.
- 12.5 Las vacantes que quedaron libres o no adjudicadas, así como las vacantes por renuncia o abandono, ingresarán a la adjudicación complementaria por estricto orden de mérito el viernes 19 de julio del 2024.
- 12.6 Finalizado el concurso, las Universidades a través de las Unidades, Secciones o Escuelas de Postgrado, enviarán al CONAREN el Informe Final, el cual debe contener:
  - 12.6.1 Nombre de los ingresantes por modalidad, especialidad y por sede hospitalaria, con el puntaje alcanzado, en cada uno de los factores de calificación;
  - 12.6.2 Relación de plazas ofertadas y ocupadas por especialidad y modalidad;
  - 12.6.3 Ocurrencias durante el concurso;
  - 12.6.4 Actas correspondientes a la distribución de plazas.
- 12.7 El informe final debe ser enviado al CONAREN, en formato electrónico, a más tardar el **martes 23 de julio del 2024**, para ser considerada válida la adjudicación de las plazas.
- 12.8 Si ocurriera alguna circunstancia posterior al Informe Final, referente al Concurso de Admisión, las Universidades, a través de las Unidades o Escuelas de Postgrado, son responsables y están obligadas a informar por escrito a CONAREN.
- 12.9 Inicio del Residentado en Enfermería de acuerdo con las plazas adjudicadas, en cada una de las sedes docentes es el **martes 30 de JULIO 2024**. El Residente debe presentarse a la Oficina de Articulación, Docencia e Investigación debidamente





## COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2015-SA

uniformado y equipo de protección personal que corresponda, así como con la documentación de ingreso al Residentado emitido por la Universidad donde se inscribió.

### **Artículo 13°: Las decisiones del Jurado del Concurso de Admisión de cada Universidad**

- 13.1 Las decisiones del Jurado de Admisión son inapelables e inimpugnables.
- 13.2 Los postulantes al Concurso de Admisión 2024 con la finalidad de acceder a adjudicar una vacante ofertada del Cuadro General de Vacantes, deben obtener una nota mínima aprobatoria de **60 puntos** en el puntaje final, sobre un puntaje máximo de 100 puntos, que incluye los puntajes de entrevista, evaluación curricular y examen.
- 13.3 El CONAREN en las presente Disposiciones Complementarias, faculta al Jurado de Admisión a implementar de ser el caso, la Directiva de Ajuste de Notas obtenidas en el examen, estableciendo el factor de ajuste, solo si la mediana de los puntajes ponderados de los postulantes en las notas obtenidas fuese inferior al valor de 30 puntos, considerándose un solo ajuste.

### **Artículo 14°: Responsabilidad Legal y Administrativa de la Universidad y de su Jurado del Concurso de Admisión.**

Es responsabilidad de cada una de las Universidades participantes en el Concurso de Admisión 2024 y del Jurado del Examen de Admisión, de sus Unidades o Escuelas de Postgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería correspondiente, constituido de acuerdo con las normas vigentes, asumir las responsabilidades legales y administrativas que convoquen y desarrollen el Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2024.

**Artículo 15°:** Todo aquello no contemplado en las presentes Disposiciones Complementarias, será resuelto por CONAREN.

CONAREN



**COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA  
DS Nº 031-2015-SA**

**ANEXO 1**

**MODALIDADES DE POSTULACIÓN AL RESIDENTADO EN ENFERMERÍA 2024**

<b>Modalidad</b>	<b>Financiamiento</b>	<b>Documentos complementarios que deben presentar los postulantes al momento de la inscripción</b>
Vacantes Cautivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sanidades de las Fuerzas Armadas y PNP</li> <li>✓ Del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos</li> <li>✓ Gobiernos Regionales en sedes docentes del MINSA en Lima</li> <li>✓ Gobiernos Regionales en sedes docentes de sus Regiones</li> <li>✓ Es Salud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Autorización Institucional (según Anexo que corresponda)</li> </ul>
Vacantes Libres	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Público o Privado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solo si tiene vinculación laboral</li> </ul>
Vacantes por Destaque	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Público</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Autorización Institucional</li> </ul>

**ANEXO 2**



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA  
DS N° 031-2015-SA

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DEL PLIEGO 011  
MINISTERIO DE SALUD, DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y DEL PLIEGO DE LOS  
GOBIERNOS REGIONALES, SEDES DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA CIUDAD DE LIMA

El funcionario que suscribe .....  
(Nombres y Apellidos completos)

- Director/Gerente Regional de Salud de..... (Gobierno Regional).
- Director de Salud /Director del MINSA u Organismo Público..... (Ministerio de Salud)
- Director de Red/Hospital/Instituto Nacional .....

Conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública y el Reglamento del Residentado en Enfermería, autoriza al Licenciado en Enfermería..... CEP..... y DNI..... a presentarse al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 202...; a la siguiente especialidad autorizada.....

Esta autorización se enmarca en lo siguiente:

La postulación y adjudicación se realizará por especialidad, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería y, **solo en el caso de no haber disponibilidad de plaza por especialidad, podrá adjudicar una plaza del Concurso de Adjudicación Nacional señalada en el numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de Admisión al Residentado en Enfermería 202...**

El postulante al adquirir la condición de Enfermero Residente deberá cumplir con lo establecido por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente.

Asimismo, precisar que los Enfermeros Residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados, pueden acogerse a la modalidad de destaque durante el período requerido para su formación y al finalizar el Residentado en Enfermería retornarán a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo similar al de su formación de especialista.

La institución que represento asume el compromiso de pagar la remuneración al Enfermero que adquiera la condición de Enfermero Residente, por el tiempo requerido por el programa de formación, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 031-2025-SA y los documentos normativos del Comité Nacional del Residentado en Enfermería.

Lima, de de 202...

.....  
Firma y sello del Funcionario(a)  
DIRESA/GERESA

.....  
Firma y sello del Funcionario(a)  
Red de Salud

.....  
Firma y sello del Funcionario(a)  
Establecimiento de Salud

.....  
Firma del postulante  
DNI N°

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2027-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato del



**COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA**  
**DS N° 031-2015-SA**

**AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DE LOS  
GOBIERNOS REGIONALES EN SUS REGIONES**

El funcionario que suscribe .....  
(Nombres y Apellidos completos)

Director/Gerente Regional de Salud de..... (Gobierno Regional)

Conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública y el Residentado en Enfermería, autoriza al Licenciado en Enfermería: ..... CEP..... y DNI..... a presentarse al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 202.....

Esta autorización se enmarca en lo siguiente:

La postulación y adjudicación se realizará por especialidad de acuerdo a lo programado por la Dirección/Gerencia Regional de Salud; y, solo en el caso de no haber disponibilidad de plaza por especialidad, podrá adjudicar una plaza del Concurso de Adjudicación Nacional señalada en el numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de Admisión al Residentado en Enfermería 202.....

El postulante al adquirir la condición de Enfermero Residente deberá cumplir con las normas del Comité Nacional de Residentado en Enfermería, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente. Las obligaciones académicas de docencia en servicio son de acuerdo con el programa y a lo siguiente:

- ✓ El número de horas semanales de actividades académico asistencial, no podrá exceder de cuarenta y ocho (48) horas.
- ✓ El número de horas semanales para el cumplimiento del Plan Curricular y los Estándares de Formación, incluyendo la actividad asistencial, no debe exceder la setenta (70) horas.
- ✓ La formación académica-asistenciales no debe exceder de doce (12) horas continuas como máxima, establecida como labor académica-asistencial en condición de guardia hospitalaria, desarrollada en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares), según la especialidad lo requiera, no debe exceder de seis (06) al mes, para efectos de la docencia en servicio.
- ✓ El enfermero residente que realiza actividades académico-asistenciales en programación de guardia nocturna tiene derecho al descanso pos-guardia de veinticuatro (24) horas continuas, a partir de las 13:00 horas del día siguiente, el Residente no puede tener actividades que requieran estado de alerta máxima
- ✓ Una vez elegida la modalidad de postulación, según el cuadro de oferta de vacantes aprobado, el Enfermero Residente no puede ser cambiado en ningún caso, la elección de esta modalidad es de completa responsabilidad del Enfermero Residente, una vez elegida la vacante, no está permitido el cambio de especialidad, modalidad, ni sede docente.

Asimismo, hay que precisar que los enfermeros residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados pueden acogerse a la modalidad de destaque durante el período requerido para su formación y al finalizar el Residentado en Enfermería, retornarán a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo similar al de su formación de especialista.

La institución que represento asume el compromiso de retribución económica al enfermero que adquiera la condición de residente, por el tiempo requerido por el programa de formación, conforme lo establece el Reglamento del Residentado en Enfermería 202.....

Lima, de del 202.....

.....  
Firma y Sello del Funcionario(a)  
que suscribe

.....  
Firma del Postulante  
DNI N°

**El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2027-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato del**



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA  
DS N° 031-2015-SA

**AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU**

El Director de la Sanidad..... suscribe la presente autorización:

Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y las del Comité Nacional de Residentado en Enfermería, autoriza a....., quien se desempeña como Licenciado en Enfermería, identificado con DNI N°....., CIP N° ..... con Registro del CEP N° ....., asignado al Establecimiento de Salud ..... de la Entidad ....., a presentarse al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 20...., considerando lo siguiente:

- ✓ **Especialidad a la que postula** \_\_\_\_\_
- ✓ La postulación a plazas cautivas de la Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, se realizará **solamente en las especialidades programadas para el presente año, de acuerdo con las necesidades de enfermeros-especialistas, establecidas a nivel de la Entidad y de acuerdo con la autorización expresa.**

Las instituciones de salud de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, dentro de sus normas internas, facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado en Enfermería.

El interesado al adquirir la condición de enfermero residente deberá cumplir con las normas del Comité Nacional de Residentado en Enfermería, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente.

Lima, de de 20....

.....  
Firma y Sello de la (s)  
Autoridad(es) Competente (s)

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2027-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato del





COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA  
DS N° 031-2015-SA

ANEXO 5

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE  
RENUNCIA ESSALUDO**

(Debe ser presentado con firma legalizada notarialmente ante el jefe de Recursos Humanos de su Red de Origen, con copia a la Oficina de Investigación y Docencia y/o quien haga sus veces)

Yo, .....  
Identificado con DNI N°..... y con domicilio real en:  
....., Provincia.....,  
Departamento de..... en mi condición de Enfermera con inscripción  
en el Colegio de Enfermeras del Perú N°..... **DECLARO EN HONOR A LA  
VERDAD:**

Que actualmente vengo ejerciendo el cargo de Enfermera en la  
IPRESS.....

bajo el Régimen Laboral:

Decreto Legislativo N° 728 (suplencia)

Decreto Legislativo N° 1057 (CAS)

Y que, siendo un requisito exigido para el Concurso Nacional de Admisión de Residentado en Enfermería 2024, organizado por el Consejo Nacional de Residentado en Enfermería - CONAREN, presentar en el expediente de inscripción una declaración jurada con firma legalizada, en la cual señale el compromiso de renuncia, me comprometo a **RENUNCIAR IRREVOCABLEMENTE AL CARGO QUE VENGO EJERCIENDO**, en caso llegue adjudicar una vacante libre en el proceso de admisión de Residentado en Enfermería 2024.

Suscribo la presente ante Notario Público, como señal de conformidad, veracidad y cumplimiento, en pleno uso de mis facultades y de acuerdo a los alcances del principio de autonomía de la voluntad, establecido en el Código Civil vigente.

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

.....  
**NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS**

**DNI:**

**CEP:**



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA  
DS N° 031-2015-SA

ANEXO 6

CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN DE RESIDENTADO EN ENFERMERÍA 2024  
AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA ESSALUD

Los funcionarios\* que suscriben la presente autorización:

1. Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y el Decreto Supremo N° 031-2015-SA que aprueba el Reglamento del Residentado en Enfermería, autoriza a Don (Doña) : \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_, quien se desempeña como Enfermera, Código de Planilla N° \_\_\_\_\_, perteneciente al Régimen Laboral 276 (...), Régimen Laboral 728 (...), siendo su área de origen el Centro Asistencial: \_\_\_\_\_ de la Red Asistencial: \_\_\_\_\_, para postular bajo la modalidad de **PLAZA CAUTIVA**, al Proceso de Admisión 2024 – Residentado en Enfermería, considerando lo siguiente:
2. Especialidad a la que postula:  
\_\_\_\_\_
3. La autorización otorgada, implica garantizar el cumplimiento de los siguientes compromisos:
  - La postulación a plazas cautivas en ESSALUD, se realizará **solamente en las especialidades programadas para el presente año por ESSALUD, de acuerdo a las necesidades de enfermeras especialistas (Brecha Oferta / Demanda), establecidas a nivel institucional y de la Red Prestacional, Asistencial y /o Instituto Especializado correspondiente.**
  - Durante la distribución de plazas que realiza el CONAREN en primera adjudicación nacional y/o complementaria en caso de existir vacantes no cubiertas, se autoriza al postulante a adjudicar plaza de otras Redes distintas a las de origen, **siempre y cuando la especialidad seleccionada sea compatible con las necesidades de enfermeras especialistas de la Red Prestacional, Asistencial, Instituto Especializado y otros: del área de origen del postulante.**
  - Cuando el Enfermero Residente haya culminado su especialización, **garantizar su inserción laboral especializada en su Región de origen**, adoptando acciones a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Red y/o Instituto Especializado, siempre y cuando haya cumplido con lo estipulado en la Directiva de Gestión del proceso de Capacitación en ESSALUD y Normas de Desplazamiento del Personal de ESSALUD.
4. **ESSALUD**, mediante Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 que aprueba la Directiva N° 01-GCGP-ESSALUD-2014, "Normas que regulan el Desplazamiento de Personal en ESSALUD", y su modificatoria: Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017, facilitarán el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado en Enfermería.
5. El trabajador ingresante al Programa de Residentado en Enfermería, deberá cumplir con las funciones de Residente (Profesional Enfermera con matrícula universitaria que realizará estudios de postgrado en Enfermería, por la modalidad de docencia en servicio y bajo los términos del establecimiento de salud para la obtención de su título de especialista), por lo tanto; deberá cumplir los horarios y roles de guardia asistenciales y académicas haciendo prevalecer lo estipulado en las normas de ESSALUD y de las Instituciones Formadoras Universitarias.



**COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA**  
**DS Nº 031-2015-SA**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6. *El Residente se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar a su región de origen por el doble de tiempo del período similar al de su formación de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.2 de la Disposición Complementaria, transitoria y final de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central Nº 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria; Disposición séptima de la Directiva de Gerencia General “Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD aprobada con Resolución de Gerencia General Nº 1448-GG-ESSALUD-2020, caso contrario reintegrará el total de las remuneraciones percibidas actualizadas, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.*

Siendo el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024, en la ciudad de \_\_\_\_\_, firmamos el presente documento en tres (3) ejemplares, en señal de plena conformidad, quedando en nuestro poder un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento de cada uno de los ítems expresados. Asimismo, una (1) copia del mismo será insertada en el respectivo Legajo de Personal del servidor.

	Jefe del Servicio /Departamento Enfermería	Gerente / <u>Director</u> del Centro Asistencial
Jefe de la Oficina/Unidad de Capacitación, Docencia e Investigación	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Titular del Órgano Desconcentrado (Gerente / <u>Director</u> )

**Nota: \* En caso que el enfermero asistente interesado pertenece a las Unidades Orgánicas de la Sede Central, suscribirán el presente documento: el Gerente de Línea, el Gerente Central o Jefe de la Oficina Central, el coordinador de capacitación de la Gerencia Central y el Sub-Gerente de Gestión de Personal de la GCGP.**

**El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza el Desplazamiento, el mismo que tiene validez de una Declaración Jurada bajo los alcances de la Ley Nº 27444 y el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS.**

**Nota: Para todos los ingresantes a modalidad cautiva que en adjudicación complementaria hubieran elegido una especialidad diferente a la autorizada en este formato, deberán presentar para los tramites de desplazamiento de personal un nuevo formato firmado para la especialidad adjudicada.**



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA  
DS N° 031-2015-SA

ANEXO 7



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL INGRESANTE A RESIDENTADO  
ENFERMERÍA EN ESSALUD

Yo, \_\_\_\_\_  
Identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Código de Planilla  
N° \_\_\_\_\_, he sido autorizado para postular al Programa de Residentado en  
Enfermería 2024, en la especialidad de \_\_\_\_\_  
comprendido del 01 de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ al 30 de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, en la  
modalidad **VACANTE CAUTIVA** y me comprometo a:

**PRIMERO.-**

Que, al término de mi proceso de formación, continuar prestando servicios a la Institución y **retornar a mi Región de origen por el doble de tiempo al de mi formación**, de dos (02) años, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 8.2 de la Disposición Complementaria, transitoria y final de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria; Disposición séptima de la Directiva de Gerencia General "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020,**

**SEGUNDO.-**

Autorizar a la Sede Docente, mi **desplazamiento temporal** mientras dure mi período formativo en la función de Enfermera Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.

**TERCERO.-**

En caso abandone mi sede de formación o renuncie injustificadamente a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de admisión del presente año, estaré inhabilitada automáticamente de postular al CONAREN por un período de dos (02) años, de acuerdo a normatividad vigente.

**CUARTO.-**

Cumplir los horarios y roles de guardia, asistenciales y académicas, haciendo prevalecer lo estipulado en las normas de ESSALUD y de las Instituciones Formadoras Universitarias.

**QUINTO.-**

En caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes y sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar, autorizo a ESSALUD a **efectuar el descuento de mis remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales correspondientes** a los siguientes conceptos:

- Gastos incurridos en la formación recibida.
- Remuneraciones percibidas en virtud a la licencia con goce de haber otorgada por motivo de su especialización
- Indemnización por el perjuicio ocasionado a ESSALUD, de ser el caso y otras acciones legales a que hubiera lugar.

Lima, .....=

.....  
Firma y Huella Digital

D.N.I. = ..... Cod. Planilla .....



**COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA  
DS N° 031-2015-SA**

**ANEXO 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO**

*(Debe ser presentado con firma legalizada notarialmente ante la Unidad de Post Grado de la Universidad a la que se postula)*

Yo, ....., identificado con D.N.I. N° ..... con domicilio real en.....Provincia de.....Departamento de .....Región....., Licenciado en Enfermería con Colegio de Enfermeros del Perú N° ....., DECLARO EN HONOR A LA VERDAD lo siguiente:

1. Tener pleno conocimiento de la normativa vigente y de las limitaciones de cada una de las modalidades de postulación y adjudicación de plazas al momento de la inscripción respecto a lo establecido en el marco legal del Residentado en Enfermería y el Reglamento del Concurso de Admisión 202....., asumiendo las responsabilidades establecidas.
2. Luego de ingresar mediante el Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 202..... al Programa de Formación de Segunda Especialización ....., asumo la responsabilidad de cumplir con las normas del Comité Nacional de Residentado en Enfermería, la Universidad a la que ingreso y la sede docente donde realizaré mis estudios.
3. Conocer y cumplir con las obligaciones y responsabilidades del residente en Enfermería.
4. Tener pleno conocimiento de los Impedimentos y sanciones:
  - a) En caso de abandono o renuncia injustificada de plaza del Residentado en Enfermería, asumo la responsabilidad pecuniaria de devolver a la entidad prestadora el íntegro del costo que significó la realización del programa de Formación en Segunda Especialización - Residentado en Enfermería, así como de otros beneficios a los cuales hubiera accedido debido al referido Residentado, todo ello en valores actualizados a la fecha de pago. Asimismo, me comprometo a resarcir a la entidad formadora las tasas académicas dejadas de percibir.
  - b) El resarcimiento de los daños y perjuicios causados, por el abandono anticipado del Programa de Residentado 202....., se realizará de acuerdo con lo establecido por los artículos 1969º y 1985º y demás pertinente del Código Civil Peruano.
  - c) Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud alguna de los consignados en la presente declaración jurada o de cualquier documento o información presentada en mi participación en el presente Concurso de Admisión 202.....

Suscribo la presente, como señal de conformidad, veracidad y cumplimiento, con pleno uso de mis facultades y a los alcances del principio de Autonomía de la Voluntad, establecido por el Código Civil vigente.

Lima, de de 202....

.....  
Nombres y Apellidos  
D.N.I:  
CEP:

**El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato del**





**COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA  
DS N° 031-2015-SA**

**ANEXO 9**

**CUADRO DE ESPECIALIDADES PARA EL  
CONCURSO DE ADMISIÓN 2024**

<b>N°</b>	<b>ESPECIALIDADES</b>
1	Enfermería en <b>Centro Quirúrgico</b>
2	Enfermería en <b>Salud Mental y Psiquiatría</b>
3	Enfermería en <b>Emergencia y Desastres</b>
4	Enfermería en <b>Neonatología</b>
5	Enfermería en <b>Cardiología</b>
6	Enfermería en <b>Cirugía Cardiovascular</b>
7	Enfermería en <b>Cuidados Intensivos</b>
8	Enfermería en <b>Pediatría</b>



**COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA  
DS N° 031-2015-SA**

**ANEXO 10**

**FICHA DE CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE  
CONCURSO DE ADMISIÓN 2024**

Expediente. N° \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRES.....

ESPECIALIDAD ELEGIDA: .....

Factores de Calificación		Puntaje Alcanzado	Puntaje Máximo
<b>1. ORDEN DE MERITO</b>	a) Orden de Mérito Promocional, tercio superior $P= 3 * \{1 - [(OM - 1) / NE]\}$ P: Puntaje asignado. NE: Número de egresados OM: Orden de Mérito en la Promoción	3	<b>6</b>
	b) ENAE  Para egresados después del 2009: - Nota aprobatoria mayor o igual a 11, según lo establecido por ASPEFEEN (3 puntos) - Nota desaprobatoria o No rindió ENAE (0 puntos)  Para egresados antes del 2009: Experiencia Profesional - De 10 a 14 años (2 puntos) - Mayor a 15 años (3 puntos)	3	
<b>2. BONIFICACION SERUMS</b>	De acuerdo con la R.M 258-2020-MINSA, artículo 3 Modificación del Reglamento de la Ley del SERUMS, en referencia a la modificatoria del artículo 47 del Reglamento de la Ley 23330:  - Grado de dificultad 1: 1 puntos sobre total del puntaje - Grado de dificultad 2: 3 puntos sobre total del puntaje - Grado de dificultad 3: 6 puntos sobre total del puntaje - Grado de dificultad 4: 8 puntos sobre total del puntaje - Grado de dificultad 5: 10 puntos sobre total del puntaje	10	<b>10</b>
<b>3. CURRICULO VIRTUAL</b>		14	<b>14</b>
<b>4. ENTREVISTA VIRTUAL</b>		20	<b>20</b>
<b>5. EXAMEN VIRTUAL DE CONOCIMIENTOS</b>		50	<b>50</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO ALCANZABLE</b>			<b>100</b>

De acuerdo con el Decreto supremo N°031-2025-SA, la calificación total será la suma de los dos criterios descritos en el numeral 13.1, así como la presente Disposición complementaria del Concurso de Admisión 2024 en su artículo 13, numeral 13.2.



**COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA**  
DS N° 031-2015-SA

**ANEXO 11**

**RÚBRICA PARA LA ENTREVISTA PERSONAL**

**APELLIDO Y NOMBRES:** \_\_\_\_\_ **ESPECIALIDAD ELEGIDA:** \_\_\_\_\_ **EXPEDIENTE No:** \_\_\_\_\_

N°	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE				PUNTAJE TOTAL
		DEFICIENTE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE	
		1	2	3	4	
I	<b>ASPECTO PERSONAL</b> Califique las características individuales evidenciadas por las expresiones, apariencia personal, limpieza y pulcritud	Ropa informal, apariencia física descuidada	Vestimenta apropiada, un poco desaliñada.	Vestimenta apropiada, pulcritud y limpieza en su apariencia personal Cuida todas sus expresiones.	-	3
II	<b>SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL</b> Mide el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinada circunstancia. Modales	Muestra inquietud, voz baja, temblor y sudoración.	Muestra seguridad en las ideas que expresa	Se muestra tranquila y con tono de voz e ideas lógicas y coherentes	-	3
III	<b>CAPACIDAD DE PERSUACION</b> Mide la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para omitir argumentos válidos a fin de lograr la aceptación de sus ideas.	Poco capaz de emitir un juicio propio	Formula su propio juicio, con poca consistencia	Expone argumentos válidos y defiende con convicción sus ideas	-	3
IV	<b>CONOCIMIENTO TECNICO</b> Conocimientos y habilidades que demanda la situación y demuestra interés en su constante actualización y desarrollo técnico profesional. <b>FRENTE A LA SITUACIÓN PLANTEADA:</b>	Responde en forma insatisfactoria sobre el conocimiento de una temática.	Demuestra conocimiento con escaso apoyo en evidencia científica actualizada	Demuestra conocimiento amplio sobre la temática.	Demuestra conocimiento válido y confiable sobre la temática. Cita referencias actualizadas.	4
V	<b>CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES</b> Mida el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada con el fin de conseguir resultados objetivos. <b>FRENTE A UNA SITUACIÓN HIPOTÉTICA PLANTEADA:</b>	Se bloquea en la toma de decisiones sencillas o es muy poco consecuente	Formula una decisión sencilla acertada, le cuesta justificarla.	Expone alternativas sólidas, viables que permiten una toma de decisiones acertada.	Destaca en la toma de decisiones sencillas, acertadas, y sabe justificarlas con criterio	4
VI	<b>CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL</b> Mida la magnitud de los conocimientos del postulante relacionado con el cargo y la política nacional de salud.  <b>FRENTE A LA SITUACION PLANTEADA</b> relacionado con el cargo y la política nacional de salud.	Responde en forma insatisfactoria.	Demuestra conocimiento con escaso apoyo técnico.	Demuestra conocimiento actualizado, válido y confiable sobre la temática.	-	3
<b>EL PUNTAJE TOTAL DE LA ENTREVISTA VIRTUAL</b>						<b>20</b>

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y POST FIRMA DEL ENTREVISTADOR



**COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA  
DS N° 031-2015-SA**

**ANEXO 12**

**TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EL CURRÍCULUM VITAE**

	<b>RUBRO</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	<b>GRADO ACADÉMICO</b>	(Máx. 12 puntos)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Bachiller</li> <li>● Maestría</li> <li>● Doctorado</li> </ul>	5 puntos 7 puntos 9 puntos
2	<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	(Máx. 6 puntos)
3	<b>ESTUDIOS DE POST GRADO (Cuando no se cuenta aún con el Grado Académico)</b>	(Máx. 8 puntos)
	Certificado de estudios por Año Académico	2 puntos
4	<b>DIPLOMADOS de 20 a 30 créditos</b>	(Máx. 2 puntos)
	Certificados que indique de 20 a 30 créditos	1 punto
5	<b>PASANTÍAS EN INSTITUCIONES DE SALUD</b>	(Máx. 2 puntos)
	Constancia por cada mes	1 punto
6	<b>PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Últimos 7 años.</b>	(Máx. 30 puntos)
	a. ORGANIZADOR – certificados de:	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cursos Internacionales</li> <li>● Cursos Nacionales</li> </ul>	c/u 5 puntos c/u 4 puntos
	b. EXPOSITOR – certificados de:	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cursos Internacionales</li> <li>● Cursos Nacionales</li> </ul>	c/u 4 puntos c/u 3 puntos
	c. ASISTENTE – certificados de:	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cursos hasta 20 horas</li> <li>● Cursos de 21 a 40 horas</li> <li>● Cursos &gt; 40 horas</li> </ul>	c/u 3 puntos c/u 4 puntos c/u 5 puntos
7	<b>CONOCIMIENTO DE INFORMÁTICA O COMPUTACIÓN – certificados de:</b>	(Máx. 10 puntos)
	Curso Básico	4 puntos
	Curso Avanzado	5 puntos
8	<b>IDIOMA CON CERTIFICADO DE ESTUDIOS</b>	(Máx. 4 puntos)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Lee, habla y escribe (Avanzado) por cada idioma.</li> <li>● Lee y escribe (Intermedio). por cada idioma.</li> <li>● Lee (Básico). por cada idioma.</li> </ul>	2 puntos 1 punto ½ punto
9	<b>PUBLICACIONES</b>	(Máx. 4 puntos)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Artículos en revistas, cada uno.</li> <li>● Tesis de Pregrado, cada uno.</li> <li>● Libro o capítulo, cada uno.</li> <li>● Resúmenes publicados en congresos o jornadas, cada uno.</li> </ul>	2 puntos 2 puntos 1 punto ½ punto.
10	<b>RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES</b>	(Máx. 2 puntos)
11	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL – constancia* que indique:</b>	(Máx. 20 puntos)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Experiencia asistencial o pública, por cada año*</li> <li>● Experiencia docente en Universidades, por cada año*</li> </ul>	4 puntos 2 puntos

(\*Constancia de trabajo o copia de recibo por honorarios).

**EL PUNTAJE TOTAL DEL CURRÍCULUM ES 100 X 0.14 = 14 PUNTOS**